

En el día de hoy se ha constituido la Comisión de Contratación de **1 plaza/s Profesor/a Contratado Doctor Interino [Tiempo Completo]**, con el código de convocatoria **22/23-436**, del área de conocimiento de **Medicina Preventiva y Salud Pública**, con asistencia de los siguientes miembros:

- PRESIDENTE/A CARLOS PELIX SANCHEZ FERRE (por delegación de la Rectora)
 SECRETARIO/A JOSÉ RAMÓN BANEZAS BANEZAS (designado por el Departamento)
 VOCAL 1 ISADEL SANCHEZ PÉREZ (a propuesta del Centro)
 VOCAL 2 FERNANDO RODRIGUEZ ARTALEJO (a propuesta del Centro)
 VOCAL 3 _____ (vocal externo)
 VOCAL 4 _____ (vocal externo)
 VOCAL 5 CARMELO SELLAÑO SOTO (a propuesta de la Representación de los Trabajadores)

que manifiestan no hallarse afectados por ninguna de las causas de abstención previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico del Sector Público.

Se procede a estudiar las solicitudes presentadas y admitidas al concurso, considerando el baremo de la plaza y arrojando el resultado especificado en el ANEXO I. A la vista de estos resultados, la Comisión propone la contratación por 5 votos (de un total de 5) de:

Don/Doña FELIX CABALLERO DIAZ ¹

Y como suplentes a:

- 1º _____ 2º _____
 3º _____ 4º _____

En Madrid, a 15-12-22

FIRMAS DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE CONTRATACIÓN

	PRESIDENTE/A	
SECRETARIO/A	VOCAL 1	VOCAL 2
VOCAL 3	VOCAL 4	VOCAL 5

Contra el presente acuerdo de provisión, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno, en el plazo de un mes, de conformidad con el art. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE de 02/10/2015) del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y art. 73.4 de los Estatutos UAM.

¹ La persona propuesta, deberá ponerse en contacto con el Servicio de Personal Docente, a través de servicio.pdi@uam.es para que, en el plazo de **diez días**, aporte la documentación establecida en el **punto 12 de las bases** de la convocatoria, si no la ha hecho en el concurso y formalice el contrato de manera electrónica. **De no formalizar el contrato en el plazo establecido, por causa imputable a la persona propuesta, ésta decaerá en su derecho.**

